



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL**
Indice en la página número 11

TOMO CLXX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 20 SECC. IV
JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE AÑO 2002

COPIA
Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado





GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

El C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes
sabad:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
DECRETO:

NUMERO 265

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

ARTICULO UNICO.- La LVI Legislatura Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Sonora, inauguró hoy previa las formalidades de estilo, la
sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante
convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 2 de septiembre del año en curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial
del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-
AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO
PRESIDENTE.- C. PRESIDENTE HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C.
HILDELISA GONZALEZ MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. RICARDO RIVERA GALINDO.-
RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO
CUMPLIMIENTO.- PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, 5 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ
NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
20 Secc. IV.

COPIA
Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado





GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

El C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes
sabad:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
DECRETO:

NUMERO 266

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE DECLARA LA DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, SONORA, POR EL PERÍODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2000 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003; ASIMISMO, DECLARATORIA QUE SE ESTÁ EN EL SUPUESTO DE DESIGNAR UN CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL DEBERÁ CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la desaparición del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez. Sonora, por lo que resta del periodo constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2000 al 15 de septiembre de 2003, por actualizarse las hipótesis legales relativas a los conflictos suscitados entre los integrantes del Ayuntamiento de dicho Municipio, los cuales derivan en la imposibilidad del cumplimiento de los fines administrativos y financieros y el ejercicio institucional de ese cuerpo colegiado conforme a los principios del orden jurídico estatal y federal, de acuerdo a lo prescrito por las fracciones II y III del artículo 326 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivado de la problemática suscitada entre los miembros del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, y con el objeto de preservar la paz y la tranquilidad públicas en dicho Municipio, el Congreso del Estado considera inviable llamar a los suplentes, por lo que declara que se está en el supuesto de designar un Concejo Municipal, el cual terminará el período constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2000 al 15 de septiembre de 2003, de conformidad con el artículo 333 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que emita su opinión respecto de la integración del Concejo Municipal de Benito Juárez, Sonora, de conformidad con lo establecido por el artículo 333 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez emitida la opinión del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado de Sonora procederá a la designación de las personas que integrarán el Concejo Municipal de Benito Juárez, Sonora, que concluirá el período constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2000 al 15 de septiembre de 2003. Para tal efecto, se instruye a la Comisión Substanciadora del Procedimiento de Declaración de Desaparición del Ayuntamiento de Benito Juárez, a fin de presentar la propuesta, al Pleno de este Poder Legislativo, de las personas que integrarán el Concejo Municipal de Benito Juárez, quienes deberán reunir los requisitos de elegibilidad establecidos para los Regidores.

ARTÍCULO QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora se obliga a resolver, de acuerdo a sus facultades constitucionales y legales, la probable responsabilidad política, penal o administrativa en que hayan incurrido los integrantes del Ayuntamiento declarado desaparecido mediante el presente Decreto, así como, en su caso, la de los servidores públicos estatales y municipales. Para tal efecto, se instruye a la Comisión Especial encargada de substanciar el procedimiento de declaración de desaparición del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, para que de seguimiento a los procedimientos que con tal motivo se deriven y se informe puntualmente al Pleno y a la ciudadanía, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento de Funcionamiento y Gobierno Interior del Congreso del Estado. Asimismo, para que dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del inicio del período ordinario de sesiones, se inicien los procedimientos respectivos por las Comisiones Legislativas competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- El Congreso del Estado de Sonora reconozca y asume su responsabilidad por haber omitido actuar oportunamente en atención a las denuncias ciudadanas presentadas en el mes de abril del presente año, relativas a los hechos violentos ocurridos en el municipio de Benito Juárez, Sonora, y acuerda girar instrucciones a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que inicie las investigaciones pertinentes a efecto de que, en su caso, se deslinden las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda solicitar al Poder Ejecutivo del Estado que inicie una investigación para determinar las responsabilidades de los funcionarios de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, Secretaría de Gobierno y Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes en su actuación, exceso de actuación u omisión, hayan influido, de alguna manera, en la generación, provocación o agravamiento de la problemática social y política vigente en el municipio de Benito Juárez, Sonora.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Consejo Estatal Electoral, a efecto de que éste, a su vez, notifique a la Etnia Mayo que se está en el supuesto de designar, conforme a lo previsto por el artículo 19 del Código Estatal Electoral, a la persona que fungirá como Concejal Étnico en el Concejo Municipal de Benito Juárez por lo que resta del periodo constitucional vigente, debiendo integrarse al citado Concejo, a más tardar el día 16 de septiembre del año en curso, mediante la toma de protesta respectiva conforme lo dispone el artículo 157 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se designa como representantes del Congreso del Estado a los CC. Diputados integrantes de la Comisión Substanciadora del Procedimiento de Declaración de Desaparición del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, a efecto de velar el estricto cumplimiento del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C PRESIDENTE HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C HILDELISA GONZALEZ MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. RICARDO RIVERA GALINDO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, 5 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
20 Secc. IV.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

El C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes
sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
DECRETO:

NUMERO 268

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE :

COPIA
Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



DECRETO**QUE CLAUSURA UNA SESION EXTRAORDINARIA.**

ARTICULO UNICO.- La LVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previa las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 2 de septiembre del año en curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. PRESIDENTE HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HILDELISA GONZALEZ MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. RICARDO RIVERA GALINDO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, 5 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA -
20 Secc. IV.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 2262/02

"2002: AÑO DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER EN LA MUJER".

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

La LVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inauguró, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante convocatoria aprobada en sesión celebrado el día 2 de septiembre del año en curso, quedando integrada la Mesa Directiva que funcionará durante el citado período, en la forma siguiente:

PRESIDENTE	DIP. HELEODORO PACHECO VASQUEZ
VICEPRESIDENTE	DIP. MARIA LOURDES CRUZ OCHOA
SECRETARIO	DIP. HILDELISA GONZALEZ MORALES
SECRETARIO	DIP. RICARDO RIVERA GALINDO
SUPLENTE	DIP. LIONCIO DURAZO DURAZO

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN - HERMOSILLO, SONORA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002.-
DIPUTADO SECRETARIO - C. GUSTAVO DE UNANUE AGUIRRE. - RUBRICA
20 Secc. IV

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Decreto Número 265 que inaugura una sesión extraordinaria.....	2
Decreto Número 266 que declara la desaparición del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, por el período del 16 de septiembre de 2002 al 15 de septiembre de 2003, y Declaratoria que se está en el supuesto de designar un Concejo Municipal con el que se deberá concluir el período constitucional.....	3
Decreto Número 267 que designa a la persona que integrará el Consejo Municipal de Benito Juárez, Sonora, que concluirá el período constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2002 al 15 de septiembre de 2003.....	5
Decreto Número 268 que clausura una sesión extraordinaria.....	8
Mesa Directiva de la Diputación Permanente que funcionará durante el mes de septiembre.....	10

C O P I A
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. --Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. --Por cada página completa en cada publicación	\$ 939.00
3. --Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,369.00
4. --Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,781.00
5. --Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. --Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. --Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,652.00
8. --Por número atrasado	\$ 26.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO